

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo**
Dirección Territorial de Valencia

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Valencia (Código: 46000665011981).

ANUNCIO

Resolución de fecha 30 de septiembre de 2016, de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo adoptado por la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo arriba citado, suscrito el 6 de junio de 2016, sobre subrogación de contratos de trabajo entre las empresas salientes Fernabus, S.A. y Edetania Bus, S.A. y la mercantil entrante Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y los arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 22.5 del Decreto 157/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la representación de la comisión paritaria y depósito del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, 30 de septiembre de 2016.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Emiliano Cerdá Esteve.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

En Valencia, a 6 de junio de 2016, reunida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Transporte de Viajeros por Carretera de la Provincia de Valencia, con la asistencia de todas las partes legitimadas para ello:

Por la parte social:

Por CC.OO. don Moise Pla Sanfelix, con DNI nº 20805511X y don Fermin Luque Carbonero, con DNI nº 24339054V.

Por UGT don GIEDRUS PAKALNIS con DNI X-3413214Z

Don CANDIDO MARTINEZ BOSCH con DNI 73551228B

Por la parte patronal:

Por ADIVA don JUAN JOSE YUSTE DAROCHA con DNI 73538142N

Por UVATRA don VICENTE LOZANO VICENTE con DNI 19887330N

ACUERDAN:

Ante la solicitud presentada ante esta Comisión el 30-06-2016 por las empresas FERNANBUS, S.A. y EDETANIA BUS, S.A. respecto de la situación creada ante el posible cambio de operador en la ruta que en la actualidad explotan ambas empresas bajo la denominación de METRORBITAL y cuyo periodo concesional, según sus escritos, finaliza el 25-07-2016 y dado que este mismo recorrido va a ser realizado por la mercantil EMT de Valencia a través de la nueva línea 99, todo ello en orden a que esta Comisión se pronuncie sobre si la empresa entrante EMT debe subrogarse en los contratos

de trabajo de los empleados de las empresas salientes adscritos al servicio, relacionados en los escritos de consulta, esta Comisión Paritaria, máxima intérprete de lo pactado en este Convenio Colectivo, tras analizar la cuestión y de acuerdo con lo pactado en el Capítulo X del mismo acuerda por unanimidad lo siguiente:

A.- Que lo pactado en el Capítulo X de nuestro Convenio Colectivo, por remisión al Título IV del Acuerdo Marco Estatal sobre Materias del Transporte de Viajeros por Carretera de 22-12-2014 (BOE de 26-02-2015), se hizo con la finalidad de aplicación a todas las empresas del sector en la provincia de Valencia, sin limitación alguna, por lo que esta Comisión considera, y lo hace por unanimidad, que concurren los requisitos exigidos en dicho Acuerdo y que por tanto los contratos de trabajo de trabajadores de las empresas FERNANBUS, S.A. y EDETANIA, S.A. que prestan servicios en la línea denominada METRORBITAL, cuya concesión expira y que va a ser realizada por la mercantil EMT, deben ser subrogados en todos sus derechos y obligaciones por la nueva prestataria de la ruta concesional, siempre que cumplan con los requisitos allí señalados.

B.- Que de conformidad con el artículo 8 del Convenio Colectivo este acuerdo goza de plena eficacia jurídica, siendo vinculante para ambas partes y de aplicación inmediata.

Por último facultan a don Francisco Gimeno Sanchis, con DNI nº 52641227T, para efectuar el registro de los presentes acuerdos ante la administración para su publicación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman los representantes de las patronales y los sindicatos arriba mencionados.

2016/15298